

RESOLUCIÓN N° 0406 DE 2022
Marzo 31

Por la cual se establece la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común, área de desempeño “Química General” para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el apartado 4.7 del artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022 se aprobó el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «*Docente ocasional ciclo común*».
- b. Que según Acuerdo del Consejo Académico n.° 043 del 22 de febrero de 2022 se aprobó la convocatoria pública para la conformación de *la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común*.
- c. Que el 24 de febrero de 2022 se abrieron inscripciones al referido concurso y se convocaron cuatro (4) docentes ocasionales ciclo común para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga en el área de desempeño: Química General, Perfil 4.
- d. Que en desarrollo de dicha convocatoria se inscribieron para participar 16 aspirantes: Freddy Andrés Blanco Ríos, Angélica María Candela Soto, Martha Isabel Barrera Pérez, Olga Lucía Bayona Ayala, María Mercedes González Bernal, Sandra Milena Pinto Bohórquez, Sandra Milena Cadena Camacho, Jesús Andelfo Pinilla Arismendy, José Luis Caballero Sandoval, William Torres Delgado, José Antoni Lara Ramos, Carlos Mario Sanabria Sánchez, Henry Martínez Quiñonez, Karol Vanessa Bahamón Leal, Fausto Alejandro Marín Güiza y Jennyfer Díaz Angulo.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1, apartado 4.4, del artículo 4° del Reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.°10 del 14 de febrero de 2022, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos, concluyendo que los concursantes Freddy Andrés Blanco Ríos, Angélica María Candela Soto, Olga Lucía Bayona Ayala, María Mercedes González Bernal, Sandra Milena Pinto Bohórquez, Sandra Milena Cadena Camacho, Jesús Andelfo Pinilla Arismendy, José Luis Caballero Sandoval, William Torres Delgado, Carlos Mario Sanabria Sánchez y Henry Martínez Quiñonez, cumplieron con los requisitos de la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de verificación de requisitos, la aspirante Martha Isabel Barrera Pérez presentó reclamación, la cual fue aceptada, razón por la cual fue citada a presentar pruebas psicotécnicas.
- g. Que los aspirantes Freddy Andrés Blanco Ríos, Angélica María Candela Soto, Martha Isabel Barrera Pérez, Olga Lucía Bayona Ayala, María Mercedes González Bernal, Sandra Milena Pinto Bohórquez, Sandra Milena Cadena Camacho, Jesús Andelfo Pinilla Arismendy, José Luis Caballero Sandoval, William Torres Delgado, Carlos Mario Sanabria Sánchez y Henry Martínez Quiñonez presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la prueba de sesión docente, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	PUNTAJE SESIÓN DOCENTE
13718454	FREDDY ANDRÉS BLANCO RÍOS	23
37720322	ANGÉLICA MARÍA CANDELA SOTO	28
63481914	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ BERNAL	40

RESOLUCIÓN N° 0406 DE 2022
Marzo 31

ID	CONCURSANTE	PUNTAJE SESIÓN DOCENTE
63501925	SANDRA MILENA PINTO BOHÓRQUEZ	39
63504447	SANDRA MILENA CADENA CAMACHO	38
91175744	JESÚS ANDELFO PINILLA ARISMENDY	30
91177201	JOSÉ LUIS CABALLERO SANDOVAL	31
91296998	WILLIAM TORRES DELGADO	36
1098618799	CARLOS MARIO SANABRIA SÁNCHEZ	36
1098649613	HENRY MARTÍNEZ QUIÑONEZ	36

- i. Que las aspirantes Martha Isabel Barrera Pérez y Olga Lucía Bayona Ayala no presentaron la prueba de sesión docente, razón por la cual se considera retiro voluntario del proceso de selección.
- j. Que según el apartado 4.5 del artículo 4° del del Reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, la *condición mínima* que tiene el carácter de puntaje obligatorio para superar la prueba de sesión docente es ≥ 32 , para que el candidato pueda avanzar en el proceso de selección.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes María Mercedes González Bernal, Sandra Milena Pinto Bohórquez, Sandra Milena Cadena Camacho, William Torres Delgado, Carlos Mario Sanabria Sánchez y Henry Martínez Quiñonez obtuvieron el puntaje exigido como condición mínima para superar la prueba de sesión docente, según el resultado señalado en el literal h) del presente acto administrativo.
- l. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del artículo 4° del del Reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de sesión docente no son susceptibles de reclamaciones.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de entrevista, el Comité de Selección asignó los siguientes puntajes:

ID	NOMBRE	PUNTAJE ENTREVISTA
63481914	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ BERNAL	10
63501925	SANDRA MILENA PINTO BOHÓRQUEZ	10
63504447	SANDRA MILENA CADENA CAMACHO	10
91296998	WILLIAM TORRES DELGADO	10
1098618799	CARLOS MARIO SANABRIA SÁNCHEZ	10
1098649613	HENRY MARTÍNEZ QUIÑONEZ	10

- n. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del artículo 4° del del Reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.°10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de entrevista no son susceptibles de reclamaciones.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de valoración hoja de vida, el Comité de Selección asignó los siguientes puntajes:

ID	NOMBRE	PUNTAJE HOJA DE VIDA
63481914	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ BERNAL	45
63501925	SANDRA MILENA PINTO BOHÓRQUEZ	45
63504447	SANDRA MILENA CADENA CAMACHO	43
91296998	WILLIAM TORRES DELGADO	26,59
1098618799	CARLOS MARIO SANABRIA SÁNCHEZ	22,07
1098649613	HENRY MARTÍNEZ QUIÑONEZ	20,79

- p. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados de la prueba de valoración de la hoja de vida.
- q. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado formalizó el acta con el listado de los profesionales que serán incluidos en la *Lista de Candidatos para docente ocasional ciclo común*, clasificados por perfiles y organizados en orden descendente según el total de puntos obtenidos en la convocatoria, anexando los formatos



RESOLUCIÓN N° 0406 DE 2022
Marzo 31

diligenciados por el Comité en el que se registra los resultados para cada uno de los candidatos en cada prueba, todo lo cual consta en el Acta n.º 6 del 30 de marzo de 2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común, área de desempeño “Química General” para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga, Perfil 4.

• **LISTA DE CANDIDATOS A DOCENTE OCASIONAL CICLO COMÚN:**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	63481914	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ BERNAL	95
2	63501925	SANDRA MILENA PINTO BOHÓRQUEZ	94
3	63504447	SANDRA MILENA CADENA CAMACHO	91
4	91296998	WILLIAM TORRES DELGADO	72,59
5	1098618799	CARLOS MARIO SANABRIA SÁNCHEZ	68,07
6	1098649613	HENRY MARTÍNEZ QUIÑONEZ	66,79

ARTÍCULO 2°. La vinculación del docente ocasional ciclo común se efectuará teniendo en cuenta el orden del candidato en la anterior lista para los perfiles allí referidos y atendiendo las demás exigencias establecidas en el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «*Docente ocasional ciclo común*» contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, y demás normas que lo modifiquen, complementen, deroguen o sustituyan.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional y permanecerá allí visible durante los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de fijación.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de resultados, fundado en error aritmético. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.7 del artículo 4 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 010 de 2022.

ARTICULO 5°. La anterior Lista de Candidatos tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días de marzo de 2022.

ORLANDO PARDO MARTÍNEZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,